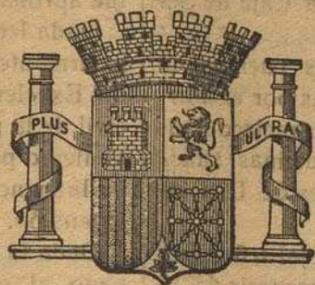


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Diputación Provincial

DE
Córdoba

SECRETARIA

SECCION CUARTA

NEGOCIADO DE GOBERNACION

Núm. 3.343

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación provincial en sesión celebrada el día 23 del mes actual de acuerdo con el señor Jefe de los servicios de Intendencia de esta plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Julio anterior.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos.....	0'47
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	1'46
Idem de paja de 6 idem.....	0'44
Idem de carbón.....	0'35
Idem de leña.....	00'6
Litro de aceite.....	1'86
Idem de petróleo.....	0'90

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 27 de Julio de 1932.—El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

Delegación de Hacienda

DE LA
Provincia de Córdoba

Núm. 3.378

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 11 del Reglamento de Corredores de Comercio de 26 de Julio de 1929, se hace público por medio de este periódico oficial, que el día 26 de Julio último, ha tomado posesión don Pedro Moreno la Hoz, como Corredor de Comercio, de la plaza Mercantil de Cabra, nombrado por Orden de 8 del pasado mes de Julio, en virtud de concurso convocado por el Ministerio de Hacienda de 29 de Marzo del año actual.

Córdoba a 4 de Agosto de 1932.—El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

Tesorería de Hacienda

DE LA
Provincia de Córdoba

Núm. 3.379

En virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación a las Compañías Arrendatarias de las Contribuciones se ha servido dejar cesante la de esta provincia al Auxiliar de la Zona de Córdoba don Juan Muñoz García.

Lo que se hace público por el presente anuncio a los efectos de lo pre-

venido en el artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Córdoba 4 Agosto de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Romero.

Audiencia Provincial

DE
Córdoba

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 3.377

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Francisco Díaz Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera contra el párrafo tercero del artículo sexto del Reglamento del cuerpo benéfico sanitario de dicha población, fecha 9 de Julio de 1927; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 2 de Agosto de 1932.—El Secretario del Tribunal, José Uruburo.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Caballería

Núm. 3.344

Mes de Julio de 1932

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 6.

Por otros varios, 18.

Por robos, 4.

Por hurtos, 54.

Por estafa, 2.

Total de detenidos, 84.

Captura de requisitorios

Por delitos comunes, 4.

Total de detenidos, 4.

Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza y Pesca:

Caza, 27.

Por infracción en las carreteras y carruajes, 56.

Número de denuncias, 83.

Armas recogidas

De caza, 12.

Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 2.

Armas blancas, 2.

Número de denuncias, 4.

Incendios

Ocurridos en fincas:

Rústicas, 41.
Urbana, 1.
Importe de las pérdidas ocasionadas:

Pesetas, 252.300.

Casuales, 10.

Intencionados, 5.

Servicio rural y forestal

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 51.

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 88.

Total general:

De denuncias, 226.

De detenidos, 88.

Recompensas

Las gracias de S. E. el General Director, 2.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leña, 2.

Por corta de árboles y leña, 32.

Por extracción de frutos, 16.

Por roturaciones, 1.

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 51.

Denuncias por ganado pastando sin autorización expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

Lanar, 105.

Cabrío, 1.857.

Vacuno, 55.

Cerda, 322.

Caballar, 4.

Mular, 25.

Asnal, 201.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 88.

Total de cabezas de ganado que pastaba sin autorización, 2.569.

Córdoba 3 de Agosto de 1932.—El primer Jefe, Evaristo Peñalver.

Ayuntamientos

FUENTE PALMERA

Núm. 1.445

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Fuente Palmera, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual, y que formula el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 2

Preside el señor Alcalde don Francisco Díaz.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada lectura del informe de derecho sobre la instancia presentada por varios vecinos solicitando un préstamo, acogiéndose al Decreto de la República del 28 de Mayo de 1931, acordó la Corporación no solicitar el mencionado préstamo de la Caja de Seguros Sociales.

Fueron aprobadas las cuentas de Beneficencia presentadas por el Farmacéutico titular don Francisco Aragón, en concepto de medicinas suministradas durante el mes de Diciembre último.

A propuesta del Concejal señor Gómez Aceña se acordó requerir de la Junta provincial de enseñanza, un Maestro Nacional para la escuela de Fuente Carretero.

Dado el deficiente servicio de luz eléctrica en la aldea de Fuente Carretero acordó el Ayuntamiento instalar ocho luces mas en la mencionada aldea.

A propuesta del infrascrito Secretario se acordó apercibir al aguacil Rafael Portero por haber incurrido en la falta de desobediencia.

Acordaron indemnizar los gastos de viaje de los oficiales de Secretaría señores Conrado y Rodríguez, para que asistan al Congreso de funcionarios municipales de la provincia de Córdoba.

Sesión del día 10

Por falta de número de concejales no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el señor Alcalde don Francisco Díaz.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Dada lectura del informe jurídico hecho por el infrascrito Secretario a petición de la Corporación, acordó el Ayuntamiento por unanimidad designar en el señor Alcalde para que en el tiempo más breve entable recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial de lo contencioso contra el párrafo tercero artículo 6 del Reglamento Benéfico Sanitario.

Se acordó por unanimidad aprobar las gestiones hechas en Córdoba por el señor Alcalde y el Secretario que suscribe, consistentes en comprar una maquina de escribir Underwood, gorras y vesturio para la guardia municipal, y entregar veinticinco pesetas en el Gobierno Civil para subvencionar a los hijos y viudas de los guardias civiles asesinados en Castiblanco.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Francisco Díaz.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad, así como tambien los gastos imprevistos hechos últimamente, equivalentes a ciento siete pesetas.

Se acordó fijar el jornal de uu bracero de la localidad en cinco pesetas para los efectos de quintas.

A propuesta del señor Alcalde acordó la Corporación concederle nn mes de permiso, por estar su señora enferma de gravedad.

Sesión del día 30

Preside el señor Alcalde accidental don Manuel Rodríguez Urbán.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Dada lectura por el Secretario abajo firmante de la circular número 17 del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia acordó el Ayuntamiento por unanimidad sea cumplida la mencionada circular en toda su extensión.

Dada la imposibilidad de hacer el pago al contado del mobiliario se acordó se abone la cantidad presupuestada para este fin en mensualidades hasta fin del presente año, quedando para esta fecha por completo cancelada la deuda con la casa de muebles que se lleve acabo el contrato de compraventa.

Se acordó aprobar las cuentas del representante en Córdoba, correspondientes al cuarto trimestre del año 1931.

Se acordó nombrar delegado para llevar los reclutas a Córdoba al infrascrito Secretario.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 6

Preside el Alcalde accidental don Manuel Rodríguez Urban.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Se acuerda se formen las juntas de Beneficencia de Sanidad para que formen las listas con arreglo a todas las formalidades que preceptúan las leyes.

Se acuerda revise las cuentas de las medicinas suministrados por el Farmacéutico titular don Francisco Aragón el concejal y Depositario del Ayuntamiento don Bardomero Vidál.

Sesión del día 13

Preside el Alcalde accidental don Manuel Rodríguez.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Se acordó nombrar médicos para que reconozcan a los mozos del año actual a los médicos titulares don Teodomiro González Rico y don Eduardo Villamor Lizana, y tallador al empleado municipal Guillermo Lancha.

Dada lectura por el Secretario que suscribe de la instancia presentar por el Concejal don Juan Conrado Dublino en la que solicita se le acepte la dimisión del cargo por estar enfermo, acordó la Corporación previo informe del infrascrito Secretario, se notificase al señor Conrado Dublino el vicio que la instancia padece (carecer del timbre que marca la Ley) la Corporación tiene que considerarla como nula.

Sesión del día 20

Preside don Manuel Rodríguez.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Se acuerda que el arrendador de la Casa Cuartel de la Guarda civil empiece las reformas en el edificio que tiene arrendado al Ayuntamiento, y una vez terminadas las obras le abonaría en concepto de alquiler anualmente la cantidad de dos mil pesetas.

Sesión del día 29

Presidente don Francisco Díaz.
Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Se acordó nombrar a don Juan José Reyes Hens, y a don Emilio González Rico como padres de mozos del año actual para que declaren como testigos en los expedientes de prórrogas que se instruyan a los mozos del año 1932 y anteriores y al concejal don Baldomero Vidal, para que informe en los mencionados expedientes en funciones de Síndico.

Previo haber expuesto el señor Alcalde accidental la triste situación de la clase trabajadora en todo el término municipal, y habiendo agotado el Ayuntamiento todos le recursos económicos acordó la Corporación fuese en Comisión a Córdoba los señores Rodríguez Urbán, Gómez Aceña, y Servando Martín para exponer al Excelentísimo señor Gobernador civil la situación de este Municipio.

MES DE MARZO

La sesión ordinaria correspondiente al día cinco no se ha podido celebrar por no asistir número suficiente de concejales.

Sesión ordinaria del día 12

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Se acordó que el agente ejecutivo al haber terminado el permiso que le confirió la Alcaldía al hacerse nuevamente cargo de la recaudación entregase la fianza correspondiente y en caso contrario rindiese cuentas y terminase su gestión.

Se acordó remitir un oficio al Médico titular don Eduardo Villamor para que cumpla en toda su extensión la circular número 789 del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Se acordó compruebe las listas de Beneficencia presentadas por don Francisco Aragón el Teniente Alcalde don Manuel Rodríguez Urban.

A propuesta del señor Alcalde se acordó abonar a los oficiales de Secretaría las horas extraordinarias que durante el mes corriente han trabajado.

Se acordó gestione el señor Alcalde de la fo ma de alojar la cebada para los caballos de la Guardia Civil.

Sesión del día 19

Preside el señor Alcalde don Francisco Díaz.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Acordó la Corporación por unanimidad sea elevada al Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas una instancia para que la carretera de Posadas a La Rambla pase por Fuente Palmera.

La sesión correspondiente al día 26 no se ha podido celebrar por no asistir número suficiente de Concejales.

El Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: Que en la sesión ordinaria que celebró esta Corporación el

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

2.^a quincena del mes de Julio

Número 3.347

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Peste	El Guijo	Porcina	»	2	»	2	»
Id.	Espiel	»	»	178	2	176	»
Pulmonia contagiosa	»	»	»	80	»	68	12
Agalaxia contagiosa	»	Caprina	85	15	»	14	86

Córdoba 4 de Agosto de 1932.—El Inspector provincial Veterinario, Mariano Giménez.

to y las generales inherentes a toda contrata de esta naturaleza siendo facultad exclusiva de la Corporación exigirlo.

Considerando: Que la falta de cumplimiento por parte de la Sociedad contratista dá derecho a la Corporación municipal a rescindir el contrato, resarcándose de los perjuicios que se le hayan irrogado o se le irroguen, con el importe de la fianza que tenga constituida en su caso y en su defecto o siendo insuficiente aquella, con los demás bienes de la entidad contratista.

La Corporación por unanimidad acordó sin más trámites, la rescisión del contrato por incumplimiento del mismo por parte de la Sociedad contratista «Vera González y Rodríguez», disponiendo la incautación de la fianza constituida tanto en metálico como en valores y créditos y en su caso de las obras de demasia que pueda tener realizadas el contratista en relación con las certificaciones expedidas por el señor Ingeniero provincial, todo ello para responder de los perjuicios sufridos por el Ayuntamiento con el retraso en la ejecución del camino y por la depreciación de las obras parciales ejecutadas: notifíquese este acuerdo a la Sociedad contratista y en el caso de disolución, a la Comisión o persona que legalmente lo represente y al mismo tiempo insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia».

Lo que notifico a usted a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra el acuerdo de referencia puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al en que tenga lugar la notificación previo el trámite de reposición que en su caso deberá utilizar ante la propia Corporación en el plazo de ocho días computados en igual forma.

Bujalance tres de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, J. Ferrer.

Sociedad Vera González y Rodríguez.

LUCENA

Núm. 3.356

En la ciudad de Lucena, siendo las doce horas del día 30 de Julio de 1932, se constituyeron en el Salón Capitular de esta Casa Ayuntamiento, el señor primer teniente de Alcalde en funciones de Alcalde presidente accidental, don Antonio Palomino Luque, y el señor Concejal don José Sánchez García, con asistencia de mí el infrascripto Secretario de esta Excma. Corporación municipal, al objeto de presidir la subasta anunciada en el edicto de esta Alcaldía de fecha catorce de Julio en curso de la caballería hallada abandonada sin dueño conocido en terrenos de este término municipal, el día once de referido mes y cuyas señas son las siguientes:

Un burro entero, pelo pardo, rayado, cerrado, cojo de la mano izquierda, con paletas en ambos lados.

Transcurrida media hora de espera, después de la señalada para la celebración del acto y previos los pregones de costumbre en estos casos; visto que no se ha presentado licitador alguno, se acordó declarar desierta la subasta y que se remita copia del acta al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, y al señor Presidente de Excma. Asociación General de Ganaderos de España, a los efectos que sean procedentes conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el régimen y administración de reses mostrencas, de fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco.

Con lo que se dió por terminado el acto, levantando la presente, que firman los señores Alcalde accidental y Concejal que arriba se expresan, conmigo el Secretario que certifico.—A. Palomino.—J. Sánchez.—M. Izquierdo.—Todos con rúbrica.—Hay un sello en tinta de la Alcaldía.—Es copia: El Alcalde, A. Palomino.—El Secretario, M. Izquierdo.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.360

Don José Alcalde Fernández, Alcalde accidental de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminados los padrones de inquilinato y casinos y círculos de recreo, formados en esta villa para el año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaviciosa 3 de Agosto de 1932.—José Alcalde.

HORNACHUELOS

Núm. 3.362

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de un edificio Escuela unitaria para párvulos en esta villa, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Hornachuelos a 2 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Ramón López.

ZUHEROS

Núm. 3.381

Don Manuel Mesa Grande, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades, girado en esta villa para el corriente ejercicio, así como las exacciones municipales establecidas sobre desagüe de canalones en la vía pública e inquilinatos, tendrá lugar, durante el plazo reglamentario, a partir del próximo día uno de Agosto, en la oficina recaudatoria de este Municipio, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, y de tres a siete de la tarde, advirtiéndose a los contribuyentes, que transcurrido dicho plazo, que expirará el día diez de Septiembre venidero, se aplicarán a los morosos los recargos que establece el Estatuto de Recaudación vigente.

Dado en Zuheros a treinta de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Mesa.

Núm. 3.383

Don Mannel Mesa Grande, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que confeccionado por la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al Registro Fiscal de

día dos del mes de Abril del año actual, se aprobó por unanimidad el presente extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero, y Marzo del año actual, para que se remitieran al Excelentísimo señor Gobernador Civil, a los efectos oportunos y su publicación en el BOLETIN OFICIAL. Fuente Palmera a 5 de Abril de 1932.—José Sainz.—V.º B.º: Rodríguez.

BUJALANCE

Núm. 3.357

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La Ilustre Corporación Municipal en sesión de segunda convocatoria celebrada con fecha primero del mes actual, adoptó el siguiente acuerdo:

«Se dió cuenta de la propuesta formulada en sesión del día diez y ocho de Julio por el señor Belmonte, con motivo de la paralización de los trabajos que se han debido realizar para la construcción del camino vecinal número cincuenta y siete de la ordenación, y, Resultando: Que con fecha nueve de Abril de mil novecientos treinta y uno, se otorgó escritura de contrata para la ejecución de las obras del camino vecinal número cincuenta y siete de la ordenación provincial denominado de Córdoba a Bujalance por la vereda de Granada, terrenos del Cañaveralejo y el Trapezo en la parte comprendida entre Bujalance y el cruce del camino vecinal de El Carpio a la Carretera de Castro a Bujalance con la Sociedad «Vera, González y Rodríguez», domiciliada en Córdoba.

Resultando: Que en el contrato de referencia rigen las condiciones generales comprendidas en el pliego aprobado para toda clase de obras de caminos vecinales, por Real Decreto de veinte y dos de Diciembre de mil novecientos once con las modificaciones introducidas posteriormente por disposiciones del Poder Central, y además las especiales contenidas en el pliego redactado por el Ingeniero don Miguel Cabrera Castro, aprobado por la Corporación municipal y por la Excma. Comisión provincial oportunamente, fijándose entre ellas como plazo de ejecución de las obras diez y ocho meses, los cuales están al transcurrir por contarse desde el día siguiente al del otorgamiento de la escritura.

Resultando: Que en un periodo de ocho meses no se han verificado obras en la contrata referida, sin haberse tampoco podido percibir al contratista conforme a lo previsto en el artículo séptimo de las condiciones especiales por haberse ausentado de esta localidad con las herramientas y útiles de trabajo sin dejar encargados ni representantes e ignorando si la Sociedad sigue constituida por tener noticias extraoficiales de haberse disuelto.

Considerando: Que la Sociedad contratista está obligada a ejecutar y cumplir fielmente cuantas condiciones facultativas comprende el proyec-

edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base para la formación del Padrón de Urbana correspondiente al año próximo de 1933, queda dicho documento expuesto al público, en el Negociado correspondiente de este Municipio, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo término, podrá ser el mismo examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y formular las reclamaciones pertinentes, que a su derecho convenga.

Dado en Zuheros a 30 de Julio de 1932.—Manuel Mesa.

VILLAHARTA

Núm. 3.361

Don Victoriano Fuentes Fuentes, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades perfeccionado para el presente año, queda expuesto al público en las Oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles y horas de ocho a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde, durante cuyo plazo y tres días más se admitirán las reclamaciones que se produzcan, advirtiendo que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta 3 de Agosto de 1932.—Victoriano Fuentes.

LUQUE

Núm. 3.380

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde Republicano del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que aprobada en principio por esta Corporación municipal propuesta sobre dos habilitaciones de crédito al presupuesto ordinario en curso por medio de superavit del ejercicio últimamente liquidado, conforme al artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal queda expuesto al público en esta Secretaría el expediente instruido al efecto por el plazo de quince días hábiles para que durante el mismo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque 3 de Agosto de 1932.—Eloy Jiménez Mediavilla.

EL VISO

Núm. 3.386

Don Antonio Claudio López Muñoz, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del Repartimiento de utilidades de este término municipal en el año actual.

Hago saber: Que se invita a los contribuyentes del mismo para que durante el plazo de ocho días hábiles,

contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, presenten en este Ayuntamiento declaración de sus utilidades correspondientes a la parte Personal del repartimiento en evitación de perjuicios que pudieran sobrevenirles por omisión.

Así mismo se hace saber a todas las entidades, sociedades y particulares la obligación en que se encuentren de presentar declaración jurada de los sueldos que satisfacen a sus empleados de cualquier clase y categoría, conminándoles con imposición de sanciones en caso de infracción o falseamiento.

El Viso a 2 de Agosto de 1932.—Claudio López.

ALCARACEJOS

Núm. 3.387

Don Martín Santos Ruiz, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento proveer en propiedad la plaza de Recaudador de arbitrios municipales, derechos y tasas con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, se abre concurso por término de quince días, dentro de cuyo plazo los aspirantes que habrán de reunir las condiciones exigidas en el artículo 5.º del Reglamento de funcionarios administrativos de este Ayuntamiento presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del mismo.

Las condiciones especiales establecidas por la Corporación municipal para este concurso son las siguientes:

1.º Que tendrá derecho preferente a ser nombrado el aspirante que justifique estar desempeñando el cargo con carácter interino sin nota desfavorable.

2.º Que el nombrado cesará si se arrienda la recaudación de los arbitrios, derechos y tasas, quedando excedente sin sueldo.

Alcaracejos 4 de Agosto de 1932.—Martín Santos.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 2.789

Don Juan Cerezo García, Juez municipal en funciones de primera Instancia del de Bujalance y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la propiedad y a nombre de don Pablo Serrano Carpio la siguiente finca:

Una casa antes sin número, después ocho y hoy uno de la calle de Tenerías de la villa de Cañete de las Torres con su frente al Poniente, que linda por la derecha con La Tercia, propia de don Manuel Moyano Moyano, por la izquierda con corral de Manuel Ruano hoy de don Alfonso Morena Ponce y por el fondo con co-

rrales de la casa que fué de Julián Díaz Merino, antes calle de Pedro Núñez y después parte agregada que se vendió a don Vicente Cañas Rosera hoy de Antonio Gallardo; lleva aneja la mitad de un pozo y ocupa según el Registro la superficie de ciento noventa y cuatro metros cuadrados, sesenta decímetros y ochenta y seis centímetros, siendo su valor de ochocientos veinte pesetas, que la adquirió de don Juan Antonio Gallardo Capilla en documento privado en diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y uno.

Por el presente y por término de ciento ochenta días se convoca a las personas ignoradas a quienes les pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que comparezcan dentro de dicho término si quisieran alegar su derecho, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuatrocientos de la Ley hipotecaria.

Y para conocimiento de los interesados se expide el presente segundo llamamiento en Bujalance a veinte de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Juan Cerezo.—El Secretario judicial, Luis M.ª Funes.

CORDOBA

Núm. 3.389

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda a instancia de la Sociedad «Carbonell y Compañía» contra doña Aurelia del Rosal Molleja, por cobro de cantidad, he acordado la venta en pública segunda subasta de las fincas que a continuación se describen, con baja del veinte y cinco por ciento de sus respectivos valores:

Primera. Una casa marcada con el número catorce de la calle Juan de la Cruz, en Villa del Río, con una extensión de trescientos ochenta metros quinientos cuarenta y cinco decímetros, que linda por la derecha entrando con la número doce de Carmen Canalejo, por la izquierda con la del diez y seis de la misma calle de María Marta Canales y ahora de Francisco González Flores y por el fondo con otra de Carmen Canalejo Cañete, habiendo sido apreciada en la cantidad de veintidós mil setecientos ochenta y cinco pesetas.

Segunda. Mitad indivisa de un molino aceitero en la calle Maestra, de la misma villa, señalado con el número veintiocho, con seiscientos ochenta y un metros y cincuenta y un centímetros, que linda por la derecha entrando con casa número veintiseis de Mariana Zamora Ruiz, por la izquierda con la número treinta de Manuel Moreno Calderón y por el fondo con patio del molino aceitero número veintisiete de herederos de Manuel Moreno Canales, que ha sido apreciada en seis mil quinientas setenta y dos pesetas.

Tercera. Una casa en la calle Molinos, número veintisiete de la misma

villa, con una superficie de sesenta metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, que linda por la derecha entrando con la número veintinueve de don Juan Hombrado, por la izquierda con la esquina calle Molinos y por el fondo con la número trece de la calle Egido, de herederos de Juan Leones, que ha sido valorada en tres mil doscientas pesetas.

Total valor de todas ellas, treinta y un mil quinientas cincuenta y siete pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día treinta y uno del mes actual y hora de las doce, ante este Juzgado, calle Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los precios asignados a cada una de dichas fincas, con la rebaja expresada, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de expresadas cantidades.

Segunda. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del respectivo Registro estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados, sin que el rematante o rematantes tengan derecho a exigir otros.

Dado en Córdoba a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H., Antonio Alcántara.

Núm. 3.390

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda a instancia de don José Corazón García contra don José de Rioja Muñoz, por cobro de cierto crédito hipotecario, he acordado la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe:

Un molino harinero llamado «López García», situado en la margen derecha del río Guadalquivir, en el término de esta capital, de la que dista unos dos kilómetros. Linda al Norte con hazas que fueron de don Carlos Barcia, por Poniente con el cortijo de las Infantas y por Sur y Levante con dicho río. Consta de dos cuerpos teniendo cada uno tres pisos, bajo principal y segundo. Tiene en medio uso cuatro piedras blancas y dos cabreñas con sus aguatochos y trágantes correspondientes y su prensa que se apoya también en la margen izquierda del río Guadalquivir. La fábrica está construída sobre una superficie de trescientos sesenta y cinco metros y cincuenta decímetros. Además de la maquinaria correspondiente para la elaboración de la harina existe instalado en dicho molino, aprovechando parte de la fuerza del salto de agua, una bomba turbina centrífuga para elevar aguas del río con destino al riego de treinta hectá-

reas de la finca cortijo de las Infantas, a corta distancia de este molino hay construída sobre una superficie de doscientos treinta y tres metros sesenta decímetros una casa para las dependencias, compuesta de planta baja y principal; estándole asignado un valor a todo ello, para los efectos de subasta de cien mil pesetas.

Para el acto de la subasta acordada, se ha señalado el día siete de Septiembre próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, de esta ciudad, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el total precio de dichas fincas y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el importe del diez por ciento de aquel valor.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial, para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H., Antonio Alcántara.

MADRID

Núm. 3.391

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera Instancia número uno, Decano de Madrid, Secretaría de don Antonio Aguilar en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro posesión interina y venta de finca hipotecada por don Manuel Doñamayor Tiscar, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la aludida finca que es una casa en Aguilar de la Frontera, señalada con el número uno en la calle de Joaquín Zurera que consta de dos plantas; comprende una superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación ciento ochenta y dos metros cuadrados y linda por su frente la referida calle, por la derecha entrando con otra casa de los herederos de don Francisco Antonio Palma, hoy doña Tomasa Carretero Expósito, por la izquierda hace esquina a la calle de San Roque y por la espalda con horno de pan cocer de Miguel León Fernández, hoy de doña Antonia Prieto, el remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas Audiencias del expresado Juzgado sito en Madrid, calle del General Castaño, nú-

mero uno y del de primera Instancia de Aguilar de la Frontera el día quince de Septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que la finca sale a subasta por el tipo de doce mil setecientos cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la que sirvió para la anterior, que no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la aludida suma sin cuyo requisito no podrán licitar, que los autos y los títulos suplidos por certificación del registro están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda debiendo conformarse con dichos títulos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, firma ilegible.—El Secretario, Antonio Aguilar.

POSADAS

Núm. 3.364

Don Manuel García Benavides, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Lora del Río Alonso Soler Bervel, de la finca «La Gostera», de este término, la noche del 9 al 10 de Julio último y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 137 de 1932.

Dado en Posadas a primero de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Manuel García.—El secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Una mula castaña de once años de edad, 1'47 centímetros de alzada, castaña, raza española, con el hierro del Fénix en nalga izquierda, el de la Agrícola Española en nalga derecha y el de la Previsora Hispalense en el brazuelo izquierdo P. H.

Núm. 3.365

Don Manuel García Benavides, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa Rafael Simoni Ortega en la huerta Herrera, de este término, la noche del 9 al 10 de Julio último y caso de ser habido sea pue-

to a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 136 de 1932.

Dado en Posadas a primero de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Manuel García.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Una yegua de cinco años, 1'49 metros de alzada, capa negra, española, con el hierro del Fénix V-4 en nalga izquierda.

Un mulo de tres años, 1'42 metros de alzada, negro, raza española, rayada de las patas traseras, con el mismo hierro y en igual sitio que la anterior; y

Otra yegua de seis años, 1'48 metros de alzada, castaña, raza española, hierro particular en nalga izquierda confuso y el del Fénix Agrícola V-4 nalga derecha.

Núm. 3.385

Don Manuel García Benavides, Juez de Instrucción accidental de Posadas y su partido.

Por el presente hago saber que en providencia de hoy dictada en la pieza de embargo del sumario 27 de 1930 sobre infanticidio, contra María Josefa Juliana Witemper Reina y otras procesadas en estado de ejecutoria, se ha acordado sacar a pública y tercera subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Una casa situada en el quinto departamento del término municipal de La Carlota con el número uno en la calle Heras, construída de mampostería, que consta de un solo piso y linda por su derecha entrando con calle sin nombre, por la izquierda con casa de Francisco Witemper y por el fondo con otra de José Romero Bermudo, tasada pericialmente en dos mil quinientas pesetas, cuya casa carece de título; admitiéndose posturas sin sujeción a tipo y señalándose para la subasta el día veintisiete del corriente, a las once.

Posadas uno de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Manuel García.—José de Uribe.

MONTORO

Núm. 3.382

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de atentado Luis Giménez Milla, de 29 años, natural de Valdepeñas de Jaén, vecino de Villa del Río y de profesión jornalero, cuyo actual paradero se ignora para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 98 del año 1932, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en caso de ser habido sea puesto a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y dos.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 3.384

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del 28 al 29 del pasado, de la finca Dehesa Alta, término de esta ciudad, a los vecinos de la misma y Madrid; Antonio Madueño Tejada y don José Cámara Herrero, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 168 de 1932.

Dado en Montoro a 1.º de Agosto de 1932.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

De la propiedad de Antonio Madueño Tejada: Una burra, edad dos años y medio, alzada 1'30, capa rucia clara, raza española y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. 10 cadera izquierda.

De la propiedad de don José Cámara Herrero: Una mula, edad 5 años, alzada más de la marca, capa roja, con lunares negros en los corvejones, marca particular en la cadera derecha, formando una G. y con la de la Compañía Barcelona en la cadera derecha, y nn rucho, rucio oscuro, con 15 meses.

SANTAELLA

Núm. 3.363

CÉDULA DE CITACIÓN

Por el señor Juez municipal de esta villa en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas que se sigue por lesiones a Manuel Ruiz Campos contra Manuel y Luis Murillo, se ha mandado citar al referido Manuel Ruiz Campos para que el día diez del actual y hora de las once, comparezca ante Juzgado al objeto de asistir al juicio de faltas que se ha de celebrar dicho día y hora bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho,

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en forma al repetido Ruiz Campos que dijo residir en Puente Genil y cuyo actual paradero se desconoce pongo la presente que firmo en Santaella a dos de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Eduardo Maestre.

CORDOBA

Núm. 3.371

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de primera Instancia accidental del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se convoca, por término de veinte días, la venta en pública subasta del inmueble que después se describirá según lo acordado en el ejecutivo sumario que se sigue en este Juzgado a instancia de don José María Pinar Moratalla, representado por el procurador don Rafael Castañeira contra don Víctor Manuel Fernández Herrero sobre pago de ocho mil pesetas, garantizadas con hipoteca de la siguiente finca, que es a la que la subasta se refiere.

Una casa situada en la calle Ribera de esta ciudad de Córdoba, señalada con el número veinte y dos y medio antiguo y treinta y cinco moderno que ocupa una superficie de trescientas sesenta y cuatro varas equivalentes a doscientos cincuenta y tres metros, que linda por su derecha saliendo con la calleja del Nacimiento a la que hace escuadra, por su izquierda con la número treinta y siete de don Manuel López y por la espalda con la número treinta y tres de don Amador José Jover.

Para la subasta de la expresada finca se ha señalado el día tres de Septiembre próximo, a las doce de su mañana en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para esta licitación el marcado en la escritura de constitución de hipoteca, o sean catorce mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la licitación deberán los interesados en ella consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de expresado tipo.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las cargas anteriores, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose conformar con la titulación que exista.

Dado en Córdoba a dos de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco.

Núm. 3.348

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de lo que al final se reseña que el día 27 del anterior fueron sustraídas a don

Ricardo López Suarez Varela, vecino de Córdoba, del sitio cortijo «La Orden», de este partido; y la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 1.º de Agosto de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

R e s e ñ a

4 cabezas de primales como de unas 4 arrobas negras con la hoja de higuera en oreja izquierda y la derecha rajada.

—:—

Núm. 3.388

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca del dinero y efectos que al final se reseña, que el día 31 del corriente, fué sustraída a don Francisco Repullo Campos, vecino de esta capital, de su domicilio calle de Rey Heredia número 21, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y el dinero y efectos de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 3 de Agosto de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

R e s e ñ a

Una cartera de piel de Ubrique, color avellana con cuatro departamentos.

Otra cartera también de Ubrique color guinda que contenía un billete de cien pesetas y otro de 25.

Dos monederos de cuero conteniendo setenta pesetas en plata.

—:—

Núm. 3.396

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento sumario con arreglo a la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Federico García Varo a nombre de don Rafael Gálvez Clavero, contra don Rodrigo Morillo de Trucios; estando acordada la venta en pública segunda subasta, por el setenta y cinco por ciento de los respectivos valores, de las fincas especialmente hipotecadas que a continuación se describen:

Primera. Un pedazo de terreno dedicado a pastos y encinar en la dehesa Tagarrosos y Quintos, Navarredonda y Piezas, término de Hinojosa del Duque, con cabida de doscientas sesenta y una hectáreas, diez y nueve áreas y ochenta y seis centiáreas, que linda al Norte con terrenos de doña

Carlota de Trucios García, al Sur Vera de la Sierra, al Este con el Quinto Campo del Medio, propia de Francisco Fernández y la finca llamada Dehesilla y por Oeste con la parte segregada de ella, de don Pablo Fernández Moraño, estándole asignado un valor de ciento setenta mil pesetas.

Segunda. Otro pedazo dedicado a pastos y encinar en la dehesa «Tagarrosos», que después de la segregación que le ha sido hecha contiene una superficie de diecisiete hectáreas ochenta y tres áreas y diecinueve centiáreas en el propio término que linda al Norte con terrenos de doña Carlota de Trucios García, al Sur con más de don Rodrigo de Trucios, al Este Quinto Campo del Medio de don Ignacio Granados y don Francisco Medina Ruiz y por el Oeste con la parte que le fué segregada propiedad de don Pablo Fernández Moraño; siendo su valor quince mil pesetas.

Tercera. Un pedazo de olivar nuevo y un pedazo de terreno poblado de monte bajo, unidos en Sierra Morena y sitio de Peña Antón, nombrado Aliseda, término común de las siete villas de los Pedroches y municipal de Pozoblanco, de cabida cincuenta y tres fanegas, o sean treinta y cuatro hectáreas, trece áreas y veinte centiáreas, linda al Norte olivar de doña Carmen y don José Cárdenas Gallardo, antes don Luis Cárdenas y herederos de don Alfonso Cárdenas, al Este los mismos, doña Carmen y don José, antes herederos de doña Ana Morillo, Sur con la loma de Peña Antón hasta la vereda del Cerro de la Viña, que forma la linde del Oeste; su valor veinticinco mil pesetas.

Cuarta. Un pedazo de terreno plantado de olivar, nombrado Aliseda, enclavado en Sierra Morena y sitio de Peña Antón, término común de las siete villas de los Pedroches y municipal de Pozoblanco, que linda por Norte con otro de don Antonio José Montenegro Morillo antes doña Cruz Morillo Cárdenas y el de don Alfonso Cárdenas Morillo, al Este con propiedad del mismo don Alfonso, antes don Luis Cárdenas Chacón y otro olivar de don Andrés Peralvo, antes don Acisclo Quirós Montes, Sur con la loma de Peña Antón y al Oeste con olivar de don Rafael Márquez, antes de doña Ana Morillo y don Luis Cárdenas, bajo cuyos linderos se comprenden ciento veinte y cinco fanegas equivalentes a ochenta hectáreas cincuenta centiáreas, teniendo su casa principal y dos casillas para los trabajadores; su valor cuarenta mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día ocho de Septiembre próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, calle Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el setenta y cinco por ciento del valor asignado a cada una de expresadas fincas; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado

al efecto, el diez por ciento de aquellas cantidades; y

Segunda. Que los autos y las certificaciones de los respectivos Registros de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las titulaciones y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H., Antonio Alcántara.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.392

RIVAS SAINZ DE LA TORRE, Luis; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Córdoba, avencidado últimamente en Granada, nació el día 6 de Marzo de 1907, de oficio Religioso, y cuyas señas personales son, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba pequeña, boca pequeña, color sano, frente ancha, producción buena (no tiene ninguna señal especial); fué filiado para el reemplazo de 1928, por el cupo del Puerto de Santa María (Cadiz), y el cual se encuentra sujeto a expediente por haber faltado a concentración, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en el Regimiento de Artillería Ligera número 4, ante el Juez Instructor del mismo don Antonio Fernández Sánchez, Teniente de Artillería, de guarnición en Granada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Granada 2 de Agosto 1932.—El Teniente Juez Instructor, Antonio Fernández.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital). Córdoba